

Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DGM009452025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 14 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2118 del Despacho Viceministerial, de 16 de mayo de 2025; y el Memorándum N° OAP016232025 de la de la Oficina de Administración de Personal, de 28 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Decimoctava sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (COSP18), se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 10 al 12 de junio de 2025;

Que, el Perú aprobó y ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, mediante la Resolución Legislativa N° 29127 y el Decreto Supremo N° 073-2007-RE, respectivamente, siendo Estado Parte de dicho tratado;

Que, la Conferencia de Estados Parte abordará en el debate general como tema central "Mejorar la conciencia pública sobre los derechos y las contribuciones de las personas con discapacidad al desarrollo social antes de la Cumbre Social Mundial"; y analizará los siguientes subtemas: 1) "Empoderar a las personas con discapacidad y mejorar las políticas de desarrollo social a través de una financiación innovadora"; 2) "No dejar a nadie atrás: utilizar la inteligencia artificial como herramienta para apoyar la inclusión y fortalecer la participación de las personas con discapacidad"; y 3) "Reconocer y abordar los derechos de las personas indígenas con discapacidad y su papel en el avance de la inclusión de la discapacidad", mediante tres mesas redondas;

Que, en la Conferencia se llevará a cabo un diálogo interactivo entre los Estados Parte, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la implementación de la mencionada Convención; además de una serie de eventos paralelos relativos a cuestiones de discapacidad;

Que, conforme a los compromisos internacionales asumidos por el Perú en materia de discapacidad, resulta necesario acreditar a la delegación peruana que participará en el Décimo Octavo periodo de sesiones de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar a la delegación peruana que participará en la Decimoctava sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (COSP18), en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 10 al 12 de junio de 2025:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Enrique Armando Román Morey, Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, quien la presidirá;



0369

Resolución Ministerial

- Señora Sandra Pilar Piro Marcos, Presidenta del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Juan Pablo Vegas Torres, Representante Permanente Alterno del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Miguel Antonio Zegarra Valente, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América;
- Señora María Luisa Chávez Kanashiro, Directora de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); y,
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República David Carlos Pedroza Marín, funcionario de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
05 JUN 2025
RM No. **0369** /RE

